

## REF.: APRUEBA MODIFICACION ORDE-NANZA DERECHOS ASEO DOMICILIARIO

PUERTO VARAS,

2 2 ABR 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Nº 104 del 18.03.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile.

b) La Resolución N° 202 del 22 de marzo del 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19.

c) El Dictamen N° 3610 del 17.03.2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, por la condición de emergencia sanitaria que afecta al país.

d) El Decreto Alcaldicio Nº 1719 del 17.03.2020, que suspende actividades.

e) El Decreto Alcaldicio N° 1732 del 18.03.2020, que dispone modalidades de trabajo y exenciones.

f) El acuerdo N° 109, adoptado en la sesión Ordinaria N° 121° celebrada con fecha 07 de abril del 2020 del Concejo Municipal, ratificado mediante Decreto Exento N° 1936 del 08.04.2020.

g) La Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

h) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1 de fecha 9 de mayo del año 2006, y sus modificaciones posteriores.

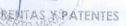
CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Constitución Política de la República, junto con consagrar el principio de servicialidad de estado, prescribe en su inciso final, que a éste le corresponde dar protección a la población.

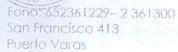
Que, el artículo 3°de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, dispone en lo pertinente que "la Administración del Estado está al servicio de la persona humana, siendo su finalidad promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente".

Que, conforme a lo previsto por el artículo 1º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, "las municipalidades son corporaciones autónomas de derechos público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de las respectivas comunas".

Que, ante la extraordinaria situación de excepción constitucional de catástrofe sanitaria en que se encuentra Chile, alterando el normal funcionamiento del país, la materia objeto del presente Decreto fue expuesta al Honorable Concejo Municipal, mediante Ord. N° 492 del 03.04.2020 de la Dirección de Administración y Finanzas.



MUNICI







## DECRETO Nº 2068 /

nodificaciones introducidas en la Ordenanza Municipal de Derechos de Aseo Domiciliario, como se detalla a continuación:

ARTICULO 10° - EL MUNICIPIO APLICARÁ LA COBRANZA DE ESTE DERECHO POR EL AÑO 2020, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

a) <u>USUARIO DOMICILIARIO:</u> EL PAGO DE LA CUOTA DIRECTA DE ASEO DOMICILIARIO TENDRÁ VENCIMIENTO LOS MESES DE JUNIO – AGOSTO – OCTUBRE – DICIEMBRE.

promúlguese y comuníquese la presente normativa municipal, la que comenzará a regir a contar de su publicación en la página web <a href="https://www.ptovaras.cl">www.ptovaras.cl</a> y cumplido, aplíquese en toda la comuna de Puerto Varas.

ALDIA

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL

Dr. RAMON BAHAMONDE

PORTAL DE TRANSPARENCIA, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
Secretaria Municipal

RBC/ASN/SNH/RLA/LVM/NSV/nsv &